

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente carta rogatoria le correspondió conocer a este Juzgado por reparto que hizo la Oficina Judicial el 04 de noviembre de 2021. Consta de la solicitud y sus anexos. Sírvase proveer.



Melisa Muñoz Duque
Oficial Mayor

Radicación	05001 31 03 022 2021 00395 00
Tipo de proceso	Carta rogatoria
Requirente	SCP Albertin Joseph Font
Requerido	Ana Mercedes Cañaverall Noreña
Auto interlocutorio	623
Asunto	Dispone auxiliar comisión de carta rogatoria y devolver

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a los requisitos al menos formales, que consagra la ley 27 de 1988, el Convenio del 15 de noviembre de 1965 sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, y en aplicación del artículo 37 en concordancia con el 608 del Código General del Proceso, el Despacho admite la comisión rogatoria contentiva de la solicitud que presenta el país de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y dispone auxiliarlo e impartirle gestión y ejercer el trámite que consagra el Estatuto Procesal para la notificación del EMBARGO-ATRIBUCIÓN a la señora Ana Mercedes Cañaverall Noreña en la Calle 48ª 36-41 Medellín, Antioquia.

Líbrese el respectivo citatorio a que haya lugar conforme a las disposiciones relativas a la notificación, y remítase a la dirección indicada por medio de la Secretaría del Despacho.

En igual sentido, de conformidad con el artículo 609 del Código General del Proceso se ordena comunicar al Ministerio Público por medio de correo electrónico del presente trámite, para que en el término de tres (03) días emita un concepto sobre esta comisión, al cual se adjuntará copia de la solicitud.

Realizado lo anterior, se dispone la devolución de la presente actuación al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd



Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4051333f9a31b777c37df04a8a61eaa1783815671ebb0f6508254c7c98b2b046**

Documento generado en 22/11/2021 01:22:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>